

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO
No. 03573 - 2026

Página: 1 de 1
Fecha: 05/05/2026
Hora: 06:08 p.m.

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 05/05/2026

MOTIVO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA: SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA EVENTO INSTITUCIONAL DE UNIDAD ZONAL TACNA-MOQUEGUA Y UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
03661	S040100010008	SERVICIO DE COFFEE BREAK	0257	RO	2.3.2.7.11.5	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-027188-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=Fh7WPhtGyE=>



**TÉRMINOS DE REFERENCIA****"SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ZONAL TACNA – MOQUEGUA Y UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO"****1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

NOMBRE : Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua
 ENTIDAD : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional
 DOMICILIO LEGAL : Jr. Zorritos N° 1203 – Lima 01
 RUC N° : 20503503639
 TELÉFONO : (511) 52 – 413032

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Los términos de referencia tienen como objeto seleccionar a una persona natural o persona jurídica para la prestación del **"SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ZONAL XVI TACNA–MOQUEGUA Y UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO"**.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de este servicio, es la de contribuir el programa de Identificación Institucional y mejorar del clima laboral del personal de la Unidad Zonal Tacna-Moquegua y de la Unidad de Peaje Pozo Redondo, para cumplimiento de los objetivos estratégicos e institucionales de PROVIAS NACIONAL.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**4.1. Del Servicio:**

- El Proveedor deberá brindar el servicio el día 08 de mayo del 2026, en la ciudad de Tacna.
- El proveedor a través de su personal deberá de implementar la estación de coffee break para los participantes en la recepción del auditorio definido, previa coordinación con el coordinador del evento (administrador de la Unidad Zonal Tacna-Moquegua). Asimismo, el coffee break deberá estar listo para su atención, 30 minutos antes de la hora indicada.
- Para la presentación y consumo de alimentos, el coffee break debe comprender:

DETALLE	U/M	CANTIDAD
Bocaditos Dulces y Salados		
Salados	Unidad	100
Dulces	Unidad	100
Bebidas		
Gaseosa	Litro	05
Agua Mineral	Litro	05

Se debe utilizar bandejas y/o recipientes reutilizables y lavables aptos para el contacto con alimentos, tales como cerámica utilitaria, cristal, vidrio, acero inoxidable u otros similares, de ser necesario, con tapa

- De quedar refrigerios sin consumir por los participantes, serán colectados al término del servicio en envases adecuados y entregados al coordinador del evento del área usuaria
- Al término del servicio el proveedor se encargará de la segregación de residuos de alimentos del espacio asignado, así como retirar los desechos y desperdicios en contenedores debidamente acondicionados para tal fin.





4.2 Recursos a ser provistos por la entidad

Las instalaciones de la Oficina de la Unidad Zonal XVI – Tacna - Moquegua de PROVIAS NACIONAL, se encuentran ubicadas en la Calle Piura N° 146 – Cercado.

5. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

Persona Natural o Jurídica

✓ Acreditación con copias simples:

- DNI de la Persona natural. En caso de ser Persona Jurídica, adjuntar copia de vigencia poder.
- Registro Único de contribuyente (RUC).
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

• Acreditación con declaración jurada:

- No tener impedimento para contratar con el Estado

Experiencia: Acreditar en ventas, objeto de la contratación en monto facturado acumulado equivalente a 03 veces el valor ofertado.

Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. ENTREGABLES

El proveedor presentará un (01) informe del servicio realizado, adjuntando facturas y vistas fotográficas, según los plazos que indican en el siguiente cuadro:

Entregable	Plazos de Entrega
SERVICIO DE COFFEE BREAK PARA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD ZONAL XVI TACNA – MOQUEGUA Y UNIDAD DE PEAJE POZO REDONDO	03 días, luego de culminado el servicio

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será un (01) día calendario, y será realizado el día 08 de mayo del año 2026.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en el local de las instalaciones de la Oficina Zonal Tacna–Moquegua, sito en la Calle Piura N° 146 – Cercado Tacna

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario por el Administrador de la Unidad Zonal Tacna-Moquegua y con visto bueno de la Jefatura Zonal, la conformidad de la prestación del servicio debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.

10. MODALIDAD DE PAGO

A suma alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Un pago único.





Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} (*) \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia del retraso.

12. OTRAS PENALIDADES

No se aplica.

13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver el contrato también en mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o





cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Administrador de la Unidad Zonal Tacna-Moquegua.

La Unidad Zonal Tacna-Moquegua, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador





contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (*De ser el Caso*)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ELABORADO POR	APROBADO POR JEFE ZONAL

